

OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

Tribunales Superiores de Justicia

ACUERDO de 23 de noviembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, relativo a las aclaraciones a las normas de reparto de los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional contencioso-administrativo. («BOE» núm. 298 de 11 de diciembre de 2009.)

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 23 de noviembre de 2009, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en su reunión del día 4 de noviembre de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, celebrada el 7 de octubre de 2009, relativa a las aclaraciones a las normas de reparto acordadas en su día de los Juzgados del mencionado orden jurisdiccional, del siguiente tenor literal:

«Juzgado número 2:

1.º Urbanismo (incluidas sanciones y derechos fundamentales relativos a dicha materia, así como indemnizaciones derivadas de actuaciones urbanísticas, y

reclamaciones de responsabilidad patrimonial derivada de dichas actuaciones u omisiones; impugnación de acuerdos plenarios que aprueben actuaciones urbanísticas, y recursos contra providencias de apremio de recaudación de cuotas urbanísticas; y solicitudes de asistencia jurídica gratuita para ejercicio de acciones en dicha materia).

2.º Extranjería (incluidas sanciones y derechos fundamentales relativos a dicha materia).

3.º Laboral y Seguridad Social (Actas de Infracción, Actas de liquidación, incluidas sanciones y derechos fundamentales relativos a dicha materia, así como recursos contra providencias de apremio de recaudación de cuotas por la Tesorería; y solicitudes de asistencia jurídica gratuita para ejercicio de acciones en dicha materia).

Juzgado número 1:

4.º Tributario (incluidas sanciones y derechos fundamentales relativos a dicha materia).

5.º Personal (incluidas sanciones y derechos fundamentales relativos a dicha materia).

6.º Derecho Sancionador relativo a materias no comprendidas en los apartados anteriores.

Materias comunes:

7.º Autorizaciones de entrada en domicilio (reparto ordinario por turno aleatorio e igualitario)

8.º Restantes materias no comprendidas en los apartados anteriores (contratación, actividad y medio ambiente, responsabilidad patrimonial...) se repartirán al Juzgado n.º 1 los diez primeros asuntos de cada once registrados, y al n.º 2 el once (10/1).

En cuanto al correlativo punto tercero: relativo a la revisión y ampliación de la planta judicial de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de esa población, atendido su volumen de litigiosidad, se tiene por formulada la petición para el momento en que haya de proponerse la modificación de la planta en lo que respecta a los órganos judiciales de esta Comunidad.»

Madrid, 23 de noviembre de 2009.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, *José Carlos Dívar Blanco*.

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativo a la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo. («BOE» núm. 315 de 31 de diciembre de 2009.)

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 22 de diciembre de 2009, acordó hacer público el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en su reunión del día 16 de noviembre de 2009, por el que se aprueba la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, para el año 2010, del siguiente tenor literal:

Sección primera:

Planeamiento en materia urbanística.

Actos de la Comunidad de Madrid en materia de gestión urbanística.

Actos y disposiciones generales de la Administración General del Estado en materia de policía y seguridad ciudadana.

Extranjería.

Recursos de apelación en gestión urbanística.

Administración corporativa, salvo recursos camerales.

Sección segunda:

Disciplina urbanística.

Administración local en materias no específicamente atribuidas a otras Secciones, incluida la vivienda, presupuestos y actividades clasificadas.

Propiedad Industrial.

Sección tercera:

Contratación administrativa, incluyendo las concesiones administrativas de naturaleza no demanial.

Administración laboral y de Seguridad Social.

Actos y disposiciones dictados en materia de personal funcionarial y estatutario por los siguientes Ministerios y sus Organismos Autónomos de ellos dependientes, de manera alternativa con la Sección Séptima.

Actos y disposiciones dictados en materia de personal funcionarial y estatutario por los siguientes Ministerios y sus organismos Autónomos de ellos dependientes.

Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Ministerio de Educación.

Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Ministerio de Sanidad y Política Social.
Ministerio de Ciencia e Innovación.

Ministerio de Cultura.

Sección Cuarta:

Actos y disposiciones de la Administración General del Estado, incluido el Jurado Provincial de Expropiación en materia de expropiación forzosa.

Actos y disposiciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en materia de expropiación forzosa, incluido acuerdos del Jurado Territorial de Expropiación.

Recursos de apelación contra actos de la Administración Local en materia de expropiación forzosa.

Sección quinta:

Recursos relativos a los siguientes impuestos:

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Impuesto sobre Sociedades.

Impuesto sobre el Patrimonio.

Impuestos especiales.

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Impuesto sobre Aduanas.

Liquidaciones del recurso cameral.

Otros ingresos de derecho público, de naturaleza tributaria, de ámbito estatal.

Sección sexta:

Actos y disposiciones de la Administración General del Estado en materias no específicamente atribuidas a otras Secciones.

Personal de la Guardia Civil, cualquiera que sea el órgano que dicte la resolución.

Sección séptima:

Actos y disposiciones dictados en materia de personal funcionario y estatutario por Ministerio del Interior y sus Organismos Autónomos de ellos depen-

dientes, de manera alternativa con la Sección Tercera.

Actos y disposiciones dictados en materia de personal funcional y estatutario por los siguientes Ministerios y sus organismos autónomos de ellos dependientes:

Presidencia del Gobierno.

Ministerio de Justicia.

Ministerio de Economía y Hacienda.

Ministerio de Política Territorial.

Ministerio de la Presidencia y Portavoz del Gobierno.

Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

Ministerio de Vivienda.

Ministerio de Igualdad.

Actos y disposiciones en materia de personal funcional y estatutario de la Comunidad Autónoma de Madrid, incluidos sus Organismos Autónomos y cualquiera otro órgano de ella dependiente.

Sección octava:

Actos y disposiciones de la Administración de la Comunidad Autónoma en materias no específicamente atribuidas a otras Secciones.

Personal civil y militar del Ministerio de Defensa.

Derecho de reunión, de manera alternativa con la Sección Novena.

Sección novena:

Derechos fundamentales.

Derecho de reunión, de manera alternativa con la Sección Octava.

Recursos relativos a los siguientes impuestos:

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Otros ingresos de derecho público, de naturaleza tributaria, de ámbito autonómico y local.

Sección décima:

Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas.

Actos en materia de derecho Sancionador del Estado y la Comunidad Autónoma de Madrid, no atribuidos a otras Secciones.

Actos y disposiciones dictados en materia de personal funcionarial y estatutario por el Ministerio de Fomento y sus Organismos Autónomos de ellos dependientes.

Actos y disposiciones relativos a los funcionarios y personal estatutario de las Corporaciones Locales.

Cada una de las Secciones conocerá, en segunda instancia, de los recursos de apelación que se deduzcan en relación con las materias y órganos que les correspondan según la distribución precedente.

Todas las Secciones conocerán de los recursos de apelación en materia de extranjería.

Los recursos electorales se atribuirán a la Sala especial que anualmente se constituya bajo la presidencia del Presidente de Sala, al igual que los recursos de revisión y en interés de Ley.

Corresponde a la Sección que haya acordado la interposición de los recursos por separado –de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa–, la tramitación y resolución de todos ellos.

Corresponde a la Sección que hubiere conocido de un recurso de apelación, la resolución de las sucesivas apelaciones dimanantes del mismo proceso.

Corresponde a la Sección que hubiere conocido o estuviere tramitando un re-

curso frente a una disposición de carácter general, la tramitación y, en su caso, resolución de los sucesivos recursos que se interpusieren frente a la misma disposición general.

Corresponde a la Presidencia de la Sala resolver las contiendas que pudieran surgir en cuanto a la competencia de las diferentes Secciones para el conocimiento de los asuntos, ateniéndose a las normas de reparto vigentes en el momento de incoación del recurso de que se trate, salvo que la pronta y recta administración de justicia exija que la competencia se mantenga en la Sección de origen, o bien que se adopte otra decisión.

Estas normas comenzarán a regir el día 30 de diciembre de 2009.

Madrid, 22 de septiembre de 2009.–El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, *José Carlos Divar Blanco*.

Premios

ACUERDO de 15 de diciembre de 2009, del Jurado del «Premio Rafael Martínez Emperador», del Consejo General del Poder Judicial, por el que se hace público su resultado. («BOE» núm. 308 de 23 de diciembre de 2009.)

Reunido el Jurado del «Premio Rafael Martínez Emperador» 2009, de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por Acuerdo de 26 de febrero de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 5 de marzo siguiente), ha decidido conceder el premio por el trabajo presentado bajo el lema «Bruma de la mañana» a don Fernando Martín Diz.

Madrid, 15 de diciembre de 2009.–El Presidente del Jurado, *José Carlos Dívar Blanco*.

Audiencias Provinciales

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye a la Sección Vigésimo Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos referentes a Violencia sobre la Mujer, conjuntamente con la sección Vigésima de la misma Audiencia, ya especializada en el conocimiento de la misma materia. (Publicado en el «BOE» núm. 313 de 29 de diciembre de 2009.)

Juzgados de lo Mercantil

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se dispone que el Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, con sede en esta ciudad y consti-

tuido desde la fecha de su entrada en funcionamiento en Elche, conocerá únicamente de los asuntos de su competencia mercantil (artículo 86 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial) correspondientes a los partidos judiciales de Elche, Orihuela y Torrevieja. (Publicado en el «BOE» núm. 313 de 29 de diciembre de 2009.)

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

ACUERDO de 17 de diciembre de 2009, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se atribuye al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Teruel el conocimiento con carácter exclusivo de los asuntos relativos a la Violencia sobre la Mujer y se dispone el cese del conocimiento de dicha materia, con el mismo carácter de exclusividad, por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de la misma sede. (Publicado en el «BOE» núm. 313 de 29 de diciembre de 2009.)

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subvenciones

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba la concesión de subvenciones a fundaciones en el ámbito de la justicia. («BOE» núm. 300 de 14 de diciembre de 2009.)

Por Orden JUS/637/2007, de 28 de febrero (BOE de 17 de marzo de 2007) se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones a fundaciones en el ámbito de la justicia, y por Resolución de 8 de abril de 2009 (BOE de 30 de abril de 2009), de la Secretaría

de Estado de Justicia, se aprobó la convocatoria correspondiente, en la que se establecieron los plazos y demás requisitos procedimentales.

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009 establece con cargo al Ministerio de Justicia, en el concepto presupuestario 13.02.112A.487 la cuantía máxima de 46.370€ para estas subvenciones cuyo objeto es la financiación de actividades (congresos, seminarios, jornadas, cursos, simposios u otras de carácter similar de ámbito nacional o superior al de una comunidad autónoma) relacionadas con la Administración de Justicia y con los problemas de la organi-

zación judicial tanto en el ámbito nacional como internacional, sus causas y posibles soluciones, actividades que contribuyan a la consecución de una justicia independiente, que garanticen las libertades públicas y los derechos de los ciudadanos ante la misma, de acuerdo con las bases reguladoras contenidas en la citada Orden JUS/637/2007, de 28 de febrero, y de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de 6 meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución por la que se efectúa la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Dentro del plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 6 de la citada Resolución, han concurrido las siguientes fundaciones:

«Centro Internacional de Toledo para la Paz».

«Fundación Castellano-Leonesa para la Tutela de las Personas Mayores».

«Fundación Justicia en el Mundo de la Unión Internacional de Magistrados».

«Fundación Antonio Carretero».

«Fundación del Consejo General de la Abogacía Española».

«Aequitas».

«Isonomía».

«Fundación por la Justicia».

«Fundación L'Heura».

Vista la propuesta de resolución definitiva que, al amparo del artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones ha dictado el órgano instructor y, de acuerdo con el apartado noveno de la Resolución de 8 de abril de 2009, previa la fiscalización favorable de la Intervención Delegada del Departamento resuelve:

Conceder al «Centro Internacional de Toledo para la Paz» la cantidad de 8.832,40€, al valorar en un 20% la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10% en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último se otorga una calificación de un 10% en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la «Fundación Justicia en el Mundo de la Unión Internacional de Magistrados» la cantidad de 8.832,40€ al valorar en un 20% la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10% en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10% en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la «Fundación Antonio Carretero» la cantidad de 11.040,40€ al valorar en un 30% la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10% en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10% en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Conceder a la «Fundación del Consejo General de la Abogacía Española» la can-

tividad de 8.832,40€ al valorar en un 20% la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10% en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10% en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Y conceder a «Aequitas», la cantidad de 8.832,40€ al valorar en un 20% la repercusión, relevancia o interés objetivo de la actividad a desarrollar en relación con los fines que se persiguen. Asimismo, otorga una calificación del 10% en cuanto a la planificación, desarrollo y ejecución de actividades similares objeto de subvención y efectos prácticos acreditados. Por último, se otorga una calificación de un 10% en cuanto a la adecuación de los medios, de los recursos humanos y medios materiales para la realización de la actividad objeto de la subvención.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Notifíquese a las fundaciones solicitantes.

Madrid, 17 de noviembre de 2009.–El Secretario de Estado de Justicia, *Juan Carlos Campo Moreno*.

Juzgados de Paz

ORDEN JUS/3380/2009, de 4 de diciembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento del Juzgado de Paz de Villanueva de la Concepción (Málaga). (Publicada en el «BOE» núm. 302 de 16 de diciembre de 2009.)

Bienes muebles. Financiación

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles para ser utilizado por la entidad «Mercedes-Benz Financial Services España, E.F.C., S. A. Unipersonal». (Publicada en el «BOE» núm. 303 de 17 de diciembre de 2009.)

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2009, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba la modificación del modelo de contrato de arrendamiento financiero de bienes muebles, para ser utilizado por la entidad «Mercedes-Benz Financial Services España, E.F.C., S. A. Unipersonal». (Publicada en el «BOE» núm. 303 de 17 de diciembre de 2009.)

Relaciones de puestos de trabajo

ORDEN JUS/3403/2009, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

(Publicada en el «BOE» núm. 304 de 18 de diciembre de 2009.)

Mutualidad General Judicial

RESOLUCIÓN de 10 de diciembre de 2009, de la Mutualidad General Judicial, por la que se regulan determinadas prestaciones sociales y se modifican aspectos económicos del Fondo de Asistencia Social de la Mutualidad General Judicial. (Publicada en el «BOE» núm. 311 de 26 de diciembre de 2009.)

COMUNIDADES AUTÓNOMAS

*Comunidad Autónoma de Canarias.
Convenio.*

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Justicia y la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de la Comunidad Autónoma de Canarias, para la creación de la Comisión Mixta en materia de medios materiales y personales al servicio de la Administración de Justicia en Canarias. (Publicada en el «BOE» núm. 295 de 8 de diciembre de 2009.)

*Comunidad Autónoma de Aragón.
Convenio*

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General del Estado y el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón para la cesión de los derechos de uso de los programas de apli-

cación de gestión procesal de las Fiscalías. (Publicada en el «BOE» núm. 312 de 28 de diciembre de 2009.)

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Justicia y el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, para la cesión de los derechos de uso del sistema LEXNET del Ministerio de Justicia. (Publicada en el «BOE» núm. 312 de 28 de diciembre de 2009.)

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Justicia y el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, para la cesión del sistema AINO@ del Ministerio de Justicia. (Publicada en el «BOE» núm. 312 de 28 de diciembre de 2009.)

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Justicia y el Departamento de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón, para la cesión de los derechos de uso del sistema MINERVA NOJ del Ministerio de Justicia. (Publicada en el «BOE» núm. 312 de 28 de diciembre de 2009.)

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Convenio

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2009, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Convenio de

colaboración entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Centro de Estudios Jurídicos, para la formación de fiscales y secretarios judiciales. (Publicada en el «BOE» núm. 312 de 28 de diciembre de 2009.)

GRANDEZAS Y TÍTULOS REL REINO

Títulos nobiliarios

ORDEN JUS/3434/2009, de 30 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Galindo, con Grandeza de España, a favor de don Miguel Lasso de la Vega y Porres. («BOE» núm. 306 de 21 de diciembre de 2009.)

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Casa Galindo, con Grandeza de España, a favor de don Miguel Lasso de la Vega y Porres, por fallecimiento de su tío, don Andrés Lasso de la Vega y Marañón.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.–El Ministro de Justicia, *Francisco Caamaño Domínguez*.

ORDEN JUS/3435/2009, de 30 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Garcéz, a favor de don Fernando de la Cierva García-Bermúdez. («BOE» núm. 306 de 21 de diciembre de 2009.)

De conformidad con lo prevenido en los artículos 6 y 13 del Real Decreto

de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Garcéz, a favor de don Fernando de la Cierva García-Bermúdez, por distribución y posterior fallecimiento de su padre, don Rafael de la Cierva y Osorio de Moscoso.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.–El Ministro de Justicia, *Francisco Caamaño Domínguez*.

ORDEN JUS/3436/2009, de 30 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Maluque, a favor de don Fernando Travesedo Bisbal. («BOE» núm. 306 de 21 de diciembre de 2009.)

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Maluque, a favor de don Fernando Travesedo Bisbal, por fallecimiento de su padre, don Fernando Travesedo Mavor.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.–El Ministro de Justicia, *Francisco Caamaño Domínguez*.

ORDEN JUS/3437/2009, de 30 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santa Cruz de los Manueles, con Grandeza de España, a favor de don Francisco Maestre Osorio. («BOE» núm. 306 de 21 de diciembre de 2009.)

Visto lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, de conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y de acuerdo con el Consejo de Estado, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Santa Cruz de los Manuales, con Grandeza de España, a favor de don Francisco Maestre Osorio, por fallecimiento de doña María del Milagro Lloréns Casani.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.–El Ministro de Justicia, *Francisco Caamaño Domínguez*.

ORDEN JUS/3438/2009, de 30 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villalba, a favor de don Ignacio Rodríguez Novelle. («BOE» núm. 306 de 21 de diciembre de 2009.)

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Villalba, a favor de don Ignacio Rodríguez Novelle, por fallecimiento de su abuelo, don Ignacio Rodríguez Meléndez.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.–El Ministro de Justicia, *Francisco Caamaño Domínguez*.

ORDEN JUS/3439/2009, de 30 de noviembre, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real

Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Priego, a favor de don Jorge Sartorius Milans del Bosch. («BOE» núm. 306 de 21 de diciembre de 2009.)

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Priego, a favor de don Jorge Sartorius Milans del Bosch, por fallecimiento de su padre, don Mauricio Sartorius Álvarez de Bohorques.

Madrid, 30 de noviembre de 2009.–El Ministro de Justicia, *Francisco Caamaño Domínguez*.

Anuncios

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Torre Soto de Briviesca. (Publicado en el «BOE» núm. 296 de 9 de diciembre de 2009.)

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Jaral del Berrio. (Publicada en el «BOE» núm. 302 de 16 de diciembre de 2009.)

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Triano. (Publicado en el «BOE» núm. 304 de 18 de diciembre de 2009.)

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Marqués de Feria. (Publicado en el «BOE» núm. 306 de 21 de diciembre de 2009.)

ANUNCIO de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en

el título de Conde de la Cañada, con Grandeza de España. (Publicado en el «BOE» núm. 308 de 23 de diciembre de 2009.)

Anuncio de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos), sobre solicitud de sucesión en el título de Conde de Latores, con Grandeza de España. (Publicado en el «BOE» núm. 312 de 28 de diciembre de 2009.)

MINISTERIO DE DEFENSA

Recursos

RESOLUCIÓN 160/38268/2009, de 23 de noviembre, de la Jefatura de Enseñanza de la Guardia Civil, por la que se

emplaza a los interesados en el procedimiento ordinario 461/2009, promovido ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia. (Publicada en el «BOE» núm. 301 de 15 de diciembre de 2009.)

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Recursos

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso con-

tencioso administrativo 2/567/2009, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, sección sexta, y se emplaza a los interesados en el mismo. (Publicada en el «BOE» núm. 298 de 11 de diciembre de 2009.)

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Recursos

RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento especial para la protec-

ción de los derechos fundamentales de la persona n.º 2/2009, promovido por Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios, por vulneración del derecho de libertad sindical recogido en la Constitución. (Publicada en el «BOE» núm. 294 de 7 de diciembre de 2009.)

TRIBUNAL DE CUENTAS

Datos de carácter personal

RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2009, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo

del Pleno de 29 de octubre de 2009, sobre creación y modificación de ficheros de datos de carácter personal del Tribunal de Cuentas. (Publicada en el «BOE» núm. 294 de 7 de diciembre de 2009.)